



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,
NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, PARA LA ASISTENCIA A
MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA
2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2768, de 2025, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 2, de 2026, que fija nómina de integrantes que conformarán la comisión de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que de conformidad a lo señalado en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928, se encuentra la de organizar encuentros,



seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, de conformidad a la normativa vigente, mediante Resolución Exenta N° 2768, de 2025, fueron elaboradas las bases del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, cuyo objetivo es apoyar la participación en mercados musicales relevantes para el sector, manteniendo una presencia constante, a través de la conformación y asistencia de una delegación de artistas y una delegación de agentes culturales, en función de cada mercado, entre los cuales se encuentran **Ámsterdam Dance Event (ADE)**, con una delegación de máximo 3 agentes; **BIME PRO Bilbao**, con una delegación de máximo 6 agentes; y **WOMEX**, con una delegación de máximo 6 agentes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos de postulación fueron puestas a disposición, por parte de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ante la respectiva Comisión de Especialistas a cargo de las etapas de evaluación y selección, quienes procedieron a evaluar y determinar la selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases, y los cupos disponibles, todo lo cual consta en actas de fechas 20, 21, 27 y 29 de julio de 2026, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que los responsables de los proyectos Folio N° 859436, 859336, 859069, 859202, 859581, 859397 y 859456 han sido beneficiados una vez anteriormente en la presente convocatoria.

Que, en virtud anterior, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, selección en lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, respecto de los mercados indicados a continuación, tal como consta en actas de sesiones de Comisiones de Especialistas, de fechas 21, 22, 27 y 29 de julio de 2026, las cuales forman parte del presente acto administrativo, y conforme los criterios de selección establecidos en las bases y que se transcriben a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de haber igualdad de puntaje, se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad", luego "estrategia de internacionalización", posteriormente "experiencia del agente cultural".

Amsterdam Dance Event (ADE)

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859456	Mundovivo MVK en ADE	Mundovivo S.A.	100
859455	Vida Música en ADE 2026	VM soluciones SpA	97,9
859256	Panal Records en ADE 2026	Compañía Discográfica Panal Records Limitada	96

BIME PRO Bilbao



Folio	Título	Responsable	Puntaje
859436	Startup, Artist OPS Plataforma Para Sellos y Artistas por Cactus Music	Cactus Music Agency	100
859630	Asistencia a BIME 2026	Sello Discográfico Carlos Valenzuela Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	100
859570	Bar de Rene en BIME Bilbao	Bar de René	99,1
859336	Agrupación MUDO en BIME PRO Bilbao	Agrupación de Músicos Urbanos de Osorno	97
859047	Asistencia a Mercado Foco 2026 - BIME PRO Bilbao	Carolina Records SpA	96,7
859069	Sello Fisura en BIME PRO Bilbao 2026	Sello Fisura SpA	96,5

WOMEX

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859202	MUNDOVIVO, WORLD MUSIC CHILENA A WOMEX	Mundovivo S.A.	100
859581	Mescalina en Womex 2026	Sello Mescalina E.I.R.L.	100
859465	Isla Sonora en Womex	Minga Cultural	99,1
859637	Macondo Konzerte en Womex 2026	Macondo Konzerte LTDA.	98,2
859453	ÑIM en Womex 2026	Chillan conciertos SPA	97,6
859397	Asistencia Sello Casa Robot a Womex 2026	Sello Discográfico Carlos Valenzuela Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	96,7

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, respecto de los mercados indicados a continuación, tal como consta en las actas de sesiones de Comisiones de Especialistas, de fechas 21, 22, 27 y 29 de julio de 2026, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Amsterdam Dance Event (ADE)

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado
859219	Cooperativa RONDA en ADE	Cooperativa Artística y Digital Ronda Limitada	95,2	Lista de espera N° 1

BIME PRO Bilbao

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado
-------	--------	-------------	---------	--------



859293	BIME Bilbao	Sello Discográfico Independiente Trigal Ltda.	96,4	Lista de espera N° 1
--------	-------------	---	------	----------------------

WOMEX

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado
859588	Participación agente en Womex 2026	WF Producciones	95,32	Lista de espera N°1
859576	Big Llama en Womex 2026	Asesorías y Producciones Big Llama Limitada	95,1	Lista de espera N°2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, respecto del mercado **BIME PRO Bilbao**, tal como consta en actas de sesiones de Comisiones de Especialistas, de fecha 29 de julio de 2026, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859584	Industria Musical Independiente de Chile - IMI. Plan de expansión del Gremio 2026 - 2027 BimePro Bilbao.	Asociación Gremial Industrial Musical Independiente de Chile	95,5

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, respecto de los mercados indicados, tal como consta en actas de sesiones de Comisiones de Especialistas, de fechas 21, 22, 27 y 29 de julio de 2026, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Amsterdam Dance Event (ADE)

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859296	Misión comercial de Trauma Parlante en Amsterdam Dance Event (ADE) 2026: Internacionalización del catálogo editorial de la Macrozona Sur de Chile	Trauma Parlante SpA	92,5
859462	Del Maule a ADE 2026	PRODUCTORA R.S.M. SpA	91
858452	IME Chile en ADE 2026	Asociación Gremial Industria Musical Electrónica Independiente de Chile	90,6
859607	La Peluquera en ADE Beats: vinculación técnica internacional	LA PELUQUERIA RECORDS SPA	86,1
858582	Alive Music en ADE 2026 - Amsterdam Dance Event	Alive Music SpA	85
859590	Orion Network en ADE 2026: internacionalización de catálogo y servicios de la música electrónica independiente chilena	Productora Orion Network SpA	84,2
859440	Sello Discográfico Independiente de Música	GARRIDO & TEICHELMANN SpA	83



	Electrónica Chilena CHARQUICÁN RECORDINGS para ADE, Ámsterdam Dance Event 2026		
--	---	--	--

BIME PRO Bilbao

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859500	Jaipp Music BIME Bilbao	ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES JAIPP MUSIC LIMITADA	92,5
859589	SPR 8 años en BIME PRO Bilbao 2026	DISCOGRÁFICA SURPOP LIMITADA	87,5
859639	Fundación Teatro La Matriz en BIME PRO Bilbao	FUNDACIÓN TEATRO LA MATRIZ	84,5
859586	Planta Carnívora Sync Agent BIME PRO Bilbao 2026	PRODUCCIONES FABIOLA ALARCON E.I.R.L.	77,2
858774	Alive Music en BIME PRO Bilbao 2026	Alive Music SpA	70

WOMEX

Folio	Título	Responsable	Puntaje
859201	Industria Musical Independiente de Chile - IMI. Plan de expansión del Gremio 2026 - 2027.	Asociación Gremial Industrial Musical Independiente de Chile	94
859510	Fluvial en Womex 2026	Fluvial SpA	94
859403	Agencia Piukuk en Womex 2026	PIUKUKSPA	93,7
858390	Telúrica WOMEX 2026	Telúrica Producciones Ltda.	92,3
859596	Red Poncho en WOMEX 2026	Red Poncho Limitada	85
859292	Womex	Sello Discográfico Independiente Trigal Ltda.	82,5
859642	Artemedios Hub Economía Creativa en WOMEX 2026	Hub Economía Creativa	68
859501	Jaipp Music WOMEX	ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES JAIPP MUSIC LIMITADA	58,6
859587	Planta Carnívora Sync Agent Womex 2026	PRODUCCIONES FABIOLA ALARCON E.I.R.L.	53

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes



seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de los postulantes seleccionados en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de la Música", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV
Resol N° 6/708.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes



- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

